AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 021 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, convoca a los interesados en participar en la Selección Abreviada - Subasta Inversa No. SASI 021 de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Entidad Contratante es el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - Invima y el Grupo de Gestión Contractual que adelanta la presente convocatoria se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 64- 60 Piso 3 Bogotá D.C.

2. El medio por el cual el Invima atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación y/o en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo de este proceso es la plataforma de SECOP II.

3. El objeto del contrato a celebrar es: "*Prestar los servicios de intervenciones metrológicas incluidos el suministro de consumibles e insumos para los equipos marca SHIMADZU, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.*"

4. La modalidad de selección del contratista es la Selección Abreviada – Subasta Inversa.

5. El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2026.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es el 15 de octubre de 2026 a las 10:00:00 a.m., a través de la Plataforma SECOP II "Proceso N° SASI 021 DE 2026".

7. Las demás características se describen en el numeral 7.6 presentación de las Propuestas, del pliego de condiciones.

8. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así:

GRUPO 1. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 107.521.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

GRUPO 2. El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE ($ 55.366.000)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

Nota 1: El contrato o contratos que se deriven de este proceso de selección, serán de ejecución cerrada; es decir, se ejecutaran de conformidad a las cantidades exactas requeridas por el Invima.

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 021 DE 2026

Los valores ofrecidos, no podrán sobrepasar los precios techo INCLUIDO IVA, establecidos por la entidad y que se encuentran señalados en el formulario de propuesta económica, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La entidad solo tendrá como ofrecimiento económico el presentado en sobre económico dispuesto en la plataforma de Secop II, señalados cada uno de los ítems en este que incluyen impuestos y demás tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar, por tanto, cualquier documento adjunto al sobre económico o en cualquier otro ofrecimiento económico diferente a este no será tenido en cuenta.

9. El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP No.	Ver anexo.
Valor del CDP	**$ 162.887.854**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	**OLC07-12-0082:** Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad. El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 162.887.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. El presupuesto mencionado está discriminado por grupos así: **GRUPO 1.** El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 107.521.854)** incluido el IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **GRUPO 2.** El valor del contrato a celebrar para este grupo será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILPESOS M/CTE ($ 55.366.000)** incluido el

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 021 DE 2026

	IVA (cuando aplique) y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

10. La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

• Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
• Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
• Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	CHILE	Si	Si	Si	No	Si
	PERU	Si	Si	Si	No	Si
	MÉXICO	Si	Si	Si	No	Si
CANADA		Si	Si	No	No	No
CHILE		Si	Si	No	No	No
COREA		Si	Si	No	No	No
COSTA RICA		Si	Si	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	Si	No	No	No
ESTADOS AELC		Si	Si	No	No	No
MÉXICO		Si	Si	No	No	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	No	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	No	Si
	HONDURAS	Si	Si	Si	No	Si
UNION EUROPEA		Si	Si	No	No	No
ISRAEL		Si	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	Si	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	Si	N/A	No	Si

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, modificatorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal limitará en el acto de apertura el proceso a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de constitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SASI 021 DE 2026

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual (…)."

En este sentido, y verificando el presupuesto destinado para el presente proceso de selección, se puede concluir que **SI ES SUSCEPTIBLE** de limitarse a MiPyme.

12. En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, así como los Cabildos Indígenas, Consejo comunitario de las comunidades negras, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el art.1, Ley 2160 de 2021), cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato al que se refiere el numeral 3 anterior. Deben contar con condiciones de a) Capacidad jurídica, b) capacidad financiera, c) capacidad organizacional, d) Experiencia, entre otras condiciones definidas en el pliego de condiciones.

13. El Cronograma del presente proceso es el que se encuentra publicado en el SECOP II. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión del Invima. En caso de prórroga de los plazos, el Invima expedirá una "adenda" o "modificación" que será publicada en el SECOP II.

14. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso: ingresando a la página web del Invima www.contratos.gov.co y consultando el proceso SASI 021 de 2026 en la plataforma SECOP II.

15. En concordancia con la Ley 850 de 2003, el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, el Decreto 1082 de 2015, el Invima invita a las veedurías ciudadanas con asiento en la ciudad para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).